

175-1

14 ENE 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAAM);

La Resolución Ministerial NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE,

El Expediente Administrativo Municipal 4073- 97/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y/o almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2022.

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.743 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$39,60) cada uno, y de 8.089 (ocho mil ochenta y nueve) cupos de almuerzos por un valor de ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Febrero (10 días), Marzo y Abril se compone de 573.393 (quinientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$39,60) cada uno, y de 412.539 (cuatrocientos doce mil quinientos treinta y nueve) cupos de almuerzos por un valor de ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00) cada uno.-

REGISTRO

Doc. Nº. 175 Año 2022 Folio 215



Fiscal Municipal  
MARCOS PAZ  
PROV. BUENOS AIRES

1724

Que el presupuesto estimado para la provisión de raciones es de pesos cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil ciento setenta y siete con 80/100 (57.772.177,80) -

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que el detalle de los ingredientes para los menús se adjuntan al procedimiento conforme Resolución Ministerial NO-2021-24925107-GDEBADC-PAYS-DOG-CYE.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA -2021/ 2022

ZONA A			ZONA B		
ESCUELA	DMC	COMEDOR	ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP1	570	0	EP2	550	550
EP5	470	0	EP 12	400	260
EP7	160	80	EP 13	320	340
EP9	290	330	EP 17	400	400
J1901	200	0	EP 20	320	170
J1902	310	0	EES 3	300	160
J1903	24	24	EES 4	495	283
CIC 801	120	140	EES 7	200	220
IE 502	30	30	EES 10	210	230
EES 1	0	300	J1 905	280	300
TOTAL	2174	904	J 909	90	85
			J 910	210	0
			TOTAL	3775	2998

173-3

ZONA C			ZONA D		
ESUELA	DMC	COMEDOR	ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 14	700	700	EP 3	110	70
EP 16	390	390	EP 4	210	136
EES 8	330	330	EP 6	270	0
SECS/TEC2	200	234	EP 8	150	89
J 906	190	220	EP 10	80	50
J 907	180	180	EP 15	390	390
J 913	150	0	EP 19	180	128
EES 2	0	165	EES 6	190	0
EET 1	0	215	EES 9	190	190
TOTAL	2140	2434	J 904	50	55
			J 908	30	30
			J 911	60	0
			J 912	130	0
			J 914	200	0
			JRIM3	15	15
			EESA 1	642	400
			EE 501	61	60
			CFI 1	120	140
			CEAT 1	76	0
			TOTAL	3154	1753

Que por Resolución Ministerial NO-2021-32146919-GDEBA-DCPAAYSDGCYE referente al Comunicado prestaciones presenciales SAE Diciembre 2021-Enero 2022 se establece que en el marco de la Resolución 547/03 y el Convenio Marco N° 56 entre el Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, como a su vez el Decreto 2077/16 mediante el cual se aprueba el acta acuerdo entre los Municipios y el Ministerio del Desarrollo de la Comunidad para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y en vista del "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales- actualización para el inicio de clases 2021" realizada mediante RESDC-2021-317-GDFBA- el cual tiene por finalidad garantizar la presencialidad cuidada plena y que los destinatarios del programa SAE puedan consumir alimentos dentro de las instituciones educativas.-

Que conforme Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad referente a la Comunicación de prestaciones alimentarias en presencialidad plena del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires NO-2021-24925107-GDEBADCPAYSDGCYE, el valor prestacional para DMC es de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$ 39,60) y de Comedor es de

173-4

pesos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00), a su vez, establece los ingredientes y menús autorizados e indicaciones de los mismos.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno RESO 2022-7-GDEBA-MGGP, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO FEDO: IF-2021-33644200-GDLBA DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos quinientos treinta y un mil ciento veintiseis (\$ 531.126) se efectuarán en forma directa, de pesos quinientos treinta y un mil ciento veintiseis (\$ 531.126) y hasta la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve (\$ 2.655.819) mediante concurso de precios; de pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve (\$ 2.655.819) y hasta la suma de pesos siete millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos nueve (\$7.967.409) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública."

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas, tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)"

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".

178-3

Que el presente llamado a Licitación Pública queda supeditado a cualquier modificación que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, realice en cuanto al ciclo lectivo 2022, la modalidad del mismo y/o el valor de los "cupos".

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.- Llamado a Licitación Pública.-** Llámese a Licitación Pública N°02/2022 para la "Contratación de la provisión de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) asignados a los establecimientos educativo del distrito para los meses de Febrero, Marzo, Abril".-

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.743 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$39,60) cada uno, y de 8.089 (ocho mil ochenta y nueve) cupos de almuerzos por un valor de ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Febrero (10 días), Marzo y Abril se compone de 573.393 (quientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$39,60) cada uno, y de 412.539 (cuatrocientos doce mil quinientos treinta y nueve) cupos de almuerzos por un valor de ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

**REGISTRO**

Dec. N° 178-3 Año 2022 Folio 219

1 FS-6

Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que el detalle de los ingredientes para los menús se adjuntan al procedimiento conforme Resolución Ministerial NO-2021-24925107 GDEBADCPAYSDGCYE.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2021/ 2022

ZONA A			ZONA B		
ESCUELA	DMC	COMEDOR	ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP1	570	0	EP2	550	550
EP5	470	0	EP 12	400	260
EP7	160	80	EP 13	320	340
EP9	290	330	EP 17	400	400
J1901	200	0	EP 20	320	170
J1902	310	0	EES 3	300	160
J1903	24	24	EES 4	495	283
CEC 801	120	140	EES 7	200	220
EE 502	30	30	EES 10	210	230
EE 51	0	300	J1 905	280	300
TOTAL	2174	904	J1 909	90	85
			J1 910	210	0
			TOTAL	3775	2998

ZONA C			ZONA D		
ESCUELA	DMC	COMEDOR	ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 14	700	700	EP 3	110	70
EP 16	390	390	EP 4	210	136
EES 8	330	330	EP 6	270	0
SECS/TEC2	200	234	EP 8	150	89
J1 906	190	220	EP 10	80	50
J1 907	180	180	EP 15	390	390
J1 913	150	0	EP 19	180	128

135-7

FES 2	0	165	FES 6	190	0
III 1	0	215	EES 9	190	190
TOTAL	2140	2434	J1904	50	55
			J1908	30	30
			J1911	60	0
			J1912	130	0
			J1914	200	0
			JRIM3	15	15
			EESA 1	642	400
			EE 501	61	60
			CFI 1	120	140
			CEAT 1	76	0
			TOTAL	3154	1753

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto estimado para la provisión de raciones es de pesos cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil ciento setenta y siete con 80/100 (\$57.772.177,80). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación.

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.-** Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 02/2022

POR 7 DIAS - Expediente N° 4073-97/2022.

Objeto: "Contratación de la provisión de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) asignados a los establecimientos educativos del Distrito para los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2022"

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 57.772.177,80).

Acto de Apertura: 09 de Febrero de 2022 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de Ofertas: hasta el 09 de Febrero de 2022 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

178-8

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 09 de Febrero de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz -

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 09 de Febrero de 2022 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires -

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del area correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparaguire.

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 01/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designarse como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Desarrollo Social, Finanzas, Legal y Técnica y Contrataciones.-

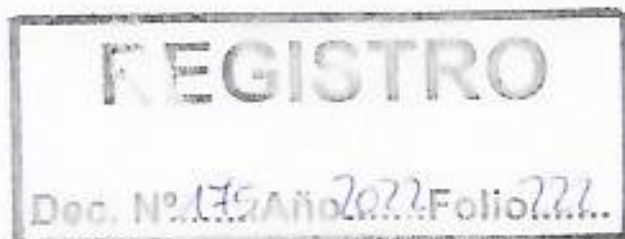
ARTÍCULO 8°.- De forma -



DRA. VICTORIA MÉS MORIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGUSTÍN LUCIANO P. CORROCHETE  
INTERINTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ




Prof. Mirta Iparaguire  
Subsecretaria de Educación  
Municipio de Marcos Paz